

ÍNDICE AI: MDE 15/40/95/s
19 de octubre de 1995

NO PUBLICAR HASTA LAS 00:01 H. GMT DEL 23 DE OCTUBRE DE 1995

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS: AMNISTÍA INTERNACIONAL CONDENA EL NUEVO PROYECTO DE LEY QUE LEGALIZA EFECTIVAMENTE LA TORTURA

Amnistía Internacional ha declarado hoy que el nuevo proyecto de ley titulado proyecto de «Prohibición de la Tortura», que legaliza efectivamente la tortura en Israel y los Territorios Ocupados, es un atropello que vulnera las obligaciones de Israel en virtud de diversos tratados.

La organización de derechos humanos ha pedido hoy al Comité Ministerial Legislativo que rectifique el proyecto para garantizar la prohibición absoluta y efectiva de la tortura que durante años viene aplicándose sistemáticamente contra los detenidos palestinos.

La enmienda al artículo 277 del Código Penal israelí titulada «Prohibición de la Tortura» establece que cualquier funcionario público que torture o consienta la tortura puede ser condenado a una pena de entre diez y veinte años de cárcel. Sin embargo, el proyecto define la tortura como causar «gran dolor o sufrimiento, ya sea físico o psíquico, *exceptuando el dolor y sufrimiento inherentes a los procedimientos de interrogatorio o castigo que establece la ley*».

Los detenidos palestinos sometidos a interrogatorio a menudo son encapuchados, privados de sueño —a veces durante cuatro, cinco o seis días, obligados a permanecer de pie o sentados en posturas dolorosas—, golpeados, sacudidos violentamente y encerrados en estrechas celdas del tamaño de un armario.

Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos vienen denunciando desde hace años la tortura a que se somete a los detenidos palestinos durante los interrogatorios de los servicios israelíes. Las directrices sobre interrogatorios adjuntas al informe de la Comisión de Investigación Landau de 1987 permiten «el empleo moderado de cierta presión física» al Servicio General de Seguridad (SGS, también conocido como *Shin Bet* o *Shabak*, es el principal cuerpo de seguridad encargado del interrogatorio de palestinos infractores de la «seguridad»). Los pormenores de estas directrices son secretos. Según la Comisión Landau, la presión física «nunca debe alcanzar el nivel de tortura».

Pero esto es un discurso ambiguo. El trato que describen constantemente los detenidos sometidos a interrogatorio constituye tortura, una práctica que Israel está obligada a prevenir como Estado Parte de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura de la ONU).

El gobierno de Israel ha objetado que su deber es tomar medidas frente a cualquier amenaza de la seguridad. Pero el artículo 2 de la Convención contra la Tortura establece que «en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como [...] inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura».

«Este proyecto sólo sirve para reafirmar la impunidad del SGS —declara Amnistía Internacional— Hace cuatro años que Israel ratificó la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, y creemos que ya es hora de que el gobierno israelí deje de jugar con las palabras y haga algo para prohibir la tortura en los centros de interrogatorio israelíes».

La organización ha instado al gobierno de Israel, al Comité Ministerial Legislativo y a los miembros del *Knesset* (parlamento israelí) a no permitir que este proyecto salga adelante.